AÑO 1972.—NUMERO 62 MIERCOLES, 24 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1736

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que el próximo día 2 de junio, de diez a catorce horas, la Academia de Artillería realizará ejercicios de tiro antiáreo, siendo la zona de asentamiento "Casa de Aldeanueva" (Matabueyes) y la caída de proyectiles sin hacer explosión entre la Sierra de Quintanar, Mujer Muerta, Majada del Pastuero, Cabeza Grande y Matabueyes; términos municipales de Valsaín, Revenga, Navas de Riofrío, La Losa, Ortigosa, Otero y El Espinar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 18 de mayo de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1715

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Carbonero de Ahusín.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos o porquerizas de don Luis Llorente Roldán; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, ninguna.

Las medidas adoptadas son: Sacrificio de todos los animales enfermos, con la indemnización correspondiente; secuestro e inmovilidad de las reses porcinas existentes en el área de influencia del foco; prohibición de ferias, mercados, etc., y desinfección y desinsectación de los locales, albergues y vehículos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a todas las comprendidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de octubre de 1967 ("B. O. del Estado" del 26-10-67).

Segovia, 18 de mayo de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL

1575

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ORGANIZACION SINDICAL

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparaciones y mejoras en la Escuela de Formación Profesional en Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 475.180 pesetas, importando la fianza provisional 9.504 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Subdirector.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1679

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Vistos por mí, el Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Inocencio Pinillos Cantalejo, mayor de edad, casado, ganadero jubilado y vecino de La Cuesta (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don José Carretero Vera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Inocencio Pinillos Cantalejo frente a don José Carretero Vera, en reclamación de cantidad, seguidos en rebeldía del demandado, debo de condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de doscientas diez mil pesetas de principal, más los intereses del 4 por 100 anual no satisfechos, en el plazo de treinta días, con expresa imposición de las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Vistos por mí, el Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Luis Contreras del Barrio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdevacas y Guijar (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don José Carretero Vera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Contreras del Barrio frente a don José Carretero Vera, en reclamación de cantidad, seguidos en rebeldía del demandado, debo de condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de cien mil pesetas de principal, más los intereses pactados del 5 por 100 anual desde 1.º de enero de 1970, en el plazo de treinta días, con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1666

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso de contratación de orquesta

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas al concurso de contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de la localidad, a celebrar durante los días 15 y 16 de agosto próximo, con vísperas.

Es objeto de contratación una orquesta que cumpla los requisitos y se obligue a la actuación que se determina en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que obran en el expediente de su razón, el cual, a partir de esta fecha y a los efectos de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se halla expuesto al público en Secretaría municipal.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos de condiciones puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se halla en los mismos, que será facilitado gratuitamente a quien lo desee, y en unión de los documentos que también se citan, se presentarán en Secretaría a patir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de los mismos.

En el acto de apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Navalilla, a 13 de mayo de 1972.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

1638

Ayuntamiento de Navafría

Concurso de festejos

Es objeto de concurso la contratación de una corrida de novillos, sin picadores, y un espectáculo cómico-taurino-musical, a celebrar los días 13 y 12 de agosto próximo, respectivamente, a las seis de la tarde, con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir, así como también la amenización musical de las mismas los días 9, por la tarde, 10, 11, 12 y 13, pudiendo ofertarse por dichos festejos en junto o por separado.

La novillada comprenderá cuatro reses, como máximo, una de ellas rejoneada, y la amenización musical se contratará con conjunto u orquesta de cinco elementos, también como máximo, y equipo de altavoces; disponiéndose de consignación adecuada en el presupuesto ordinario para el pago de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento dimanantes de este concurso y cuyo pago se efectuará de conformidad con el pliego-tipo de condiciones económico-administrativas que tiene aprobado la Corporación, el cual se halla de manifiesto en Secretaría, donde también podrán ver los interesados cuantos antecedentes les convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional está fijada en 500 pesetas, tanto si se oferta en junto o por separado, y la definitiva en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar, en el Salón de actos públicos del edificio Consistorial, el día inmediatamente siguiente al en que se termine el plazo de presentación de plicas, y hora de las trece.

Las propuestas, que serán recibidas en Secretaría durante las horas de oficina para el público (diez a catorce), deberán reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y llevarán adherida póliza de la Mutualidad N. de Previsión de la Administración Local de 100 pesetas por cada clase de festejo. Se extenderán con arreglo al modelo que al final se inserta, ajustándose al mismo en lo sustancial, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, debiendo acompañarse, además de los documentos que exige el pliego-tipo de condiciones, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. en concepto de garantía provisional, la cantidad fijada de 500 pesetas, así como también cuantos otros documentos estimen necesarios los licitadores para mejor estudio y comprensión de sus ofertas.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en ellos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Navafría para la contratación de los festejos programados con motivo de las fiestas de San Lorenzo".

Los licitadores, en el total de sus ofertas, incluirán, cuando se trate de los festejos taurinos, el montaje y desmontaje de la plaza, bien con materiales de su propiedad, arrendados o a base de los que posee el Ayuntamiento, como asimismo el hospedaje de todas aquellas personas para quienes sea necesario. En documento separado detallarán ambos conceptos y cantidad que a cada uno corresponde.

La Corporación podrá adjudicar el concurso, con exclusión de ambos gastos o de uno de ellos, si no los considera adecuados a su costo normal, y el oferente está obligado a aceptar la decisión que adopte el Ayuntamiento.

Igual criterio se seguirá en lo que al hospedaje de los músicos se refiere.

Las propuestas en las que el oferente se reserve para sí el total importe de las entradas a la plaza, no podrán incluir, en ningún caso, ni bajo ningún concepto, garantía, por parte del Ayuntamiento, de un ingreso determinado para el contratista.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego-tipo, puedan concurrir a la mejor realización del contrato, cuyo otorgamiento queda supeditado a la necesaria autorización gubernativa para la celebración de los festejos que comprenda.

Para conocer de cualquier derivación del contrato serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este término municipal, su Partido o su territorio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado de las condiciones bajo las que han de contratarse los festejos a celebrar con motivo de las fiestas patronales del pueblo de Navafría, anunciadas por el Ayuntamiento en el B. O. de la provincia de ..., número ..., se ofrece a llevar a efecto ... (señálese la clase de festejo) por la cantidad de ... pesetas (en letra), detallando, por separado, su plan de ejecución, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas condiciones son exigidas, que aseguro conocer, si fuera aceptada la presente propuesta. Domicilio del proponente: ...

(Fecha y firma.)

Navafría, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Cervel.

1689

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, dado el carácter de urgencia de la misma, tendrá lugar en esta Comunidad la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas "El Porrinoso", "La Saúca" y "Lagunillas", y el cuartel "El Jabinal", de los propios de esta Comunidad, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El período de este aprovechamiento será a partir del primero de mayo al treinta y uno de octubre, para mil reses lanares.

2.ª El precio de tasación del aprovechamiento es de cincuenta mil pesetas.

3.ª La mesa se constituirá con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dando fe el Secretario.

4.ª El plazo de presentación de proposiciones se inicia con el del anuncio y termina a las doce horas del mismo día de la apertura de plicas, pudiendo entregarse éstas en la Secretaría de la Entidad, de las diez a las

catorce horas, todos los días laborables, pudiendo ser cerradas y lacradas.

5.ª Las proposiciones se reintegrarán con timbre de la clase 6.ª, o su valor de 5 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

6.ª A cada proposición se unirá carta de pago del ingreso en arcas de esta Comunidad del 2 por 100 del tipo de licitación, documento de identidad y declaración jurada con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a ingresar, en arcas de esta Comunidad, el 100 por 100 del importe del remate, dentro de los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva, más el 4 por 100 del total del remate, en concepto de fianza definitiva, y la Comunidad, a su vez, ingresará el 15 por 100 para mejoras del monte.

Igualmente, el rematante ingresará en el Distrito Forestal el importe del presupuesto de tasas, que asciende a la cantidad de dos mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, y le será notificado por la Jefatura del Distrito Forestal la forma en que ha de realizar los pagos, de acuerdo con las disposiciones que estén en vigor.

8.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a esta subasta.

9.ª Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los diez días naturales, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza para llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas "El Porrinoso", "La Saúca" y "Lagunilla", y el cuartel "El Jabinal", según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, a 16 de mayo de 1972.—El Presidente, Julián Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1706

VALLERUELA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, a 17 de mayo de 1972.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE SEPULVEDA 1707
LA MATILLA 1708
OREJANA 1709

1692

Ayuntamiento de Pedraza

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta localidad los días 9 y 10 de septiembre próximo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 16 de mayo de 1972.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1731

SIGUERUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sigueruelo, a 19 de mayo de 1972.—El Alcalde, Agustín Municio.

1732

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1966 y 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, a 19 de mayo de 1972.—El Alcalde, Félix Hernanz.

COMUNIDADES

1689

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de los pastos de las fincas denominadas "El Porrinoso", "La Saúca" y "Lagunillas", y el cuartel "El Jabinal", de los propios de esta Comunidad, de la temporada 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los fectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 16 de mayo de 1972.—El Presidente, Julián Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8